B.O.C.M. Núm. 239

VIERNES 7 DE OCTUBRE DE 2022

Pág. 13

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades

ORDEN 2829/2022, de 27 de septiembre, del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes en dicha Consejería por el procedimiento de Concurso de Méritos.

En esta Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades es necesario proceder a la provisión, mediante el procedimiento de Concurso de Méritos previsto en el artículo 49.1 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, de varios puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid que se indican en el listado que acompaña a la presente convocatoria.

Por ello, y en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la citada Ley 1/1986, de 10 de abril,

DISPONGO

Primero

Objeto

Se aprueba convocatoria pública para la provisión de los puestos de trabajo que figuran en el listado adjunto a la presente orden, mediante el procedimiento de Concurso de Méritos entre funcionarios de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid.

Segundo

Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá, en todo lo referente a su organización y desarrollo, por lo dispuesto en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Ley 4/1989, de 6 de abril, de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de mayo de 1989); el Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos (BOLETÍN OFI-CIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de julio); la Ôrden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos de trabajo por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN ÓFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); la Orden 2094/1990, 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre); la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNI-DAD DE MADRID de 15 de noviembre de 2011) y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado ("Boletín Oficial del Estado" de 10 de abril).

Pág. 14

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

VIERNES 7 DE OCTUBRE DE 2022

B.O.C.M. Núm. 239

Tercero

Requisitos y condiciones de participación

- 1. Se recogen en el listado adjunto a esta orden los requisitos indispensables que se ha de reunir para el desempeño de los puestos de trabajo que se convocan, en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de clasificación profesional, Cuerpo, Escala y/o Especialidad, y titulación específica exigida, en su caso.
- 2. Podrán participar en este procedimiento los funcionarios que, en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria, se encuentren en servicio activo o quieran reingresar a dicha situación, con arreglo, en este caso, a lo dispuesto en la normativa vigente. Podrán, asimismo, participar los funcionarios que, en la misma fecha, se encuentren en situación de servicios especiales.
- 3. Los funcionarios en situación de servicio activo podrán participar si, en la fecha de entrada en vigor de esta convocatoria, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que opten a puestos adscritos en la misma Consejería en que estén prestando servicio, sean titulares de un puesto obtenido por el sistema de Libre Designación o se encuentren en alguno de los supuestos de adscripción provisional previstos en el artículo 53 bis de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

A efectos del cómputo de los dos años al que se alude en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo, Escala y/o Especialidad por promoción interna y permanezcan en el puesto de trabajo que venían desempeñando, se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo Escala y/o Especialidad de procedencia.

- 4. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de entrada en vigor de esta convocatoria, indicando expresamente en la solicitud que desean reingresar al servicio activo.
- 5. Los funcionarios procedentes de la situación de suspenso deberán haber cumplido el período de suspensión.
- 6. Los requisitos y condiciones de participación expresados en el presente apartado han de poseerse en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria y mantenerse hasta la resolución del procedimiento.

Cuarto

Solicitudes

1. Las solicitudes se formularán telemáticamente, cumplimentando el modelo normalizado de "Solicitud de provisión de puestos de trabajo", al que podrá accederse desde la página web: https://tramita.comunidad.madrid, adjuntando la documentación correspondiente que hubiera de aportarse.

En el caso de ser varias las plazas solicitadas, se indicará el orden de preferencia entre las mismas.

Dado que las plazas convocadas se encuentran afectadas por el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, los interesados deberán aportar, junto con la solicitud, autorización firmada para que la Administración de la Comunidad de Madrid realice los trámites necesarios conducentes a la obtención de la certificación acreditativa de la inexistencia de antecedentes en el Registro Central de Delincuentes Sexuales a que hace referencia dicho artículo, de acuerdo con el modelo disponible al efecto en www.madrid.org.

La no aportación de dicha autorización supondrá la exclusión del interesado en relación con los referidos puestos, salvo que adjunte a su solicitud certificación negativa emitida por el citado Registro en el plazo de presentación de instancias.

- 2. Las solicitudes irán acompañadas de:
- a) En el caso de que los interesados hayan desempeñado puestos de trabajo con carácter definitivo en otras Administraciones Públicas en los cinco años inmediatamente anteriores a la entrada en vigor de la convocatoria, certificado emitido por el Registro de Personal de la Administración correspondiente, en relación con los destinos ocupados en dichas Administraciones durante el citado período, que deberá ser aportado por el interesado.



B.O.C.M. Núm. 239

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

VIERNES 7 DE OCTUBRE DE 2022

Pág. 15

- b) Documentación acreditativa de los méritos, preferentes y no preferentes, que se aleguen.
- 3. Los Certificados de Registro de Personal de los interesados relativos a su situación y destinos en la Comunidad de Madrid serán emitidos de conformidad con lo previsto en la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente, sin que deban ser solicitados ni aportados por el interesado.
- 4. Sin perjuicio de lo anterior, los funcionarios de la Comunidad de Madrid que se encuentren prestando servicios en otra Administración Pública deberán en todo caso aportar, junto con la solicitud, certificación emitida por dicha Administración acreditativa de su situación administrativa en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria.

Quinto

Méritos

- 1. Los méritos alegados por los candidatos se valorarán de acuerdo a lo previsto en la normativa aplicable.
- 2. En particular, la valoración del trabajo desarrollado se realizará teniendo en cuenta los puestos de trabajo de los que haya sido titular el aspirante como funcionario de carrera en los cinco años inmediatamente anteriores a la entrada en vigor de esta convocatoria, de acuerdo con los certificados emitidos al efecto por el Registro de Personal.
- 3. Las funciones desempeñadas en la Comunidad de Madrid se acreditarán, a efectos de la valoración de los méritos no preferentes, de acuerdo con el modelo normalizado de certificado de funciones. Las funciones desempeñadas, en su caso, en otras Administraciones Públicas se acreditarán mediante el correspondiente certificado emitido por el órgano competente de la Administración de que se trate.

Sexto

Presentación y plazo

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 1, base sexta, de la Orden 923/1989, de 20 de abril, las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Recursos Humanos de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades y se presentarán telemáticamente, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de entrada en vigor de esta convocatoria, en el Registro electrónico de la Comunidad de Madrid o en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que algún funcionario presentase la solicitud de forma presencial, será requerido para que la subsane a través de su presentación electrónica, en los términos y con los efectos establecidos en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, considerándose a todos los efectos como fecha de presentación de la solicitud aquélla en la que se haya realizado la correspondiente subsanación.

2. El mencionado plazo de presentación de solicitudes, siempre que no haya vencido, podrá ser ampliado como consecuencia de incidencias técnicas que hayan imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o de la aplicación correspondiente según lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante el plazo de presentación de solicitudes los concursantes podrán efectuar, telemáticamente, modificaciones en su solicitud, así como aportar cualquier documentación que consideren oportuna para la valoración de sus méritos.

3. En ningún caso podrán valorarse méritos que no hayan sido debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias.

Pág. 16

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

VIERNES 7 DE OCTUBRE DE 2022 B.O.C.M. Núm. 239

Séptimo

Trámite de alegaciones

- 1. Finalizada la valoración de la documentación presentada y con anterioridad a la propuesta de adjudicación de la Junta de Méritos, se publicará en los tablones de anuncios de esta Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades la relación provisional de los aspirantes admitidos y no admitidos al proceso de provisión, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos preferentes y no preferentes alegados, así como la puntuación obtenida por ambos conceptos. Dicha relación se podrá consultar en la página web de la Comunidad de Madrid.
- 2. Contra la publicación de la relación de aspirantes se podrán formular, telemáticamente, las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su exposición en los tablones de anuncios.

Octavo

Puntuación mínima

- 1. El puesto de trabajo convocado no podrá declararse desierto cuando existan concursantes que, habiéndolo solicitado, hayan obtenido una puntuación mínima de 10 puntos. Dicha puntuación mínima no podrá ser exigida en el puesto cuyo nivel de complemento de destino sea el de ingreso en el Cuerpo, Escala y Especialidad de que se trate.
- 2. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 1, base Decimoprimera, apartado 4, de la Orden 923/1989, de 20 de abril, la Junta de Méritos podrá proponer, de manera motivada, la adjudicación del puesto al candidato que no llegue a la puntuación mínima señalada, siempre que dicho candidato haya acreditado un nivel adecuado y previo informe favorable de la unidad de adscripción del puesto de que se trate.

Noveno

Desistimientos y renuncias

1. Los participantes sólo podrán desistir de su solicitud hasta la fecha de finalización del plazo concedido para formular alegaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos al que hace referencia el apartado Séptimo de esta orden. Dicho desistimiento se efectuará de forma telemática.

Cualquier escrito de desistimiento se considerará hecho a la totalidad del procedimiento.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Décimo

Producción de efectos

La presente orden producirá efectos desde el día siguiente al de publicación en el BO-LETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Undécimo

Recursos

La presente orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 27 de septiembre de 2022.



B.O.C.M. Núm. 239

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

VIERNES 7 DE OCTUBRE DE 2022

Pág. 17

ANEXO

N° DE PUESTO	DENOMINACIÓN	CENTRO EDUCATIVO
48853	AYUDANTE DE BIBLIOTECA, NCD 20	REAL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA. MADRID.
41610	RESPONSABLE DE TRAMITACIÓN DE BIBLIOTECA, NCD 18	ESCUELA SUPERIOR DE DISEÑO. MADRID.
19174	AYUDANTE DE BIBLIOTECA, NCD 20	CONSERVATORIO SUPERIOR DE DANZA "MARÍA DE ÁVILA". MADRID.
28920	AYUDANTE DE BIBLIOTECA, NCD 20	ESCUELA SUPERIOR DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES. MADRID.
61148	AYUDANTE DE BIBLIOTECA, NCD 20	ESCUELA SUPERIOR DE CANTO. MADRID.



Puesto/Denominación Unidad Orgánica

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Administración Pública

Pág. 18 VIERNES 7 DE OCTUBRE DE 2022 B.O.C.M. Núm. 239

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MÉRITOS

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala Especialidad	Admon
19174 AYUDANTE DE BIBLIOTECA	CONSEJERIA: VICEPRESIDENCIA, CONSEJERI DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES VICECONSEJERIA ORGANIZACION EDUCATIVA DIRECCION GENERAL RECURSOS HUMANOS		20	7.043,88	COMUNIDAD DE MADRID TÉCNICOS Y DIPLOMADOS ESPECIALISTAS AYUDANTES DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS MUSEOS BIBLIOTECAS	E Y
Localidad: Mad	lrid					
Turno/Jornada: TAR	DE	MERITOS				
	LA LECTURA EXPERIENCIA EN EL MANTENIM	CIÓN DE INF CIÓN Y DES IIENTO DE B	ORMES ARROL	TÉCNICOS Y LO DE ACTIV DE DATOS BII		1 2,5 1 2,5 1

	_					Cuerpo Escala Especialidad	
28920		A : VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA	В	20	7.043,88	COMUNIDAD DE MADRID	
AYUDANTE DE BIBLIOTECA	DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES VICECONSEJERIA ORGANIZACION EDUCATIVA DIRECCION GENERAL RECURSOS HUMANOS					TÉCNICOS Y DIPLOMADOS ESPECIALISTAS AYUDANTES DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS BIBLIOTECAS	
Localidad:	Madrid						
Turno/Jornada:	MAÑANA	MERI	TOS				
		EXPERIENCIA EN LA ORGANIZACIÓN	I DE SE	RVICIO	S Y ATENCIÓ	ÓN A USUARIOS	1
		EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN	DE INF	ORMES	TÉCNICOS	Y ESTADÍSTICOS	2,5
		EXPERIENCIA EN LA ORGANIZACIÓN LA LECTURA	I Y DES	ARROL	LO DE ACTIV	VIDADES CULTURALES Y DE PROMOCIÓN DE	1
		EXPERIENCIA EN EL MANTENIMIENT	O DE B	SASES D	E DATOS BI	BLIOGRÁFICOS Y DOCUMENTALES	2,5
		EXPERIENCIA EN EL PROCESO TÉCI	NICO A	UTOMA [*]	ΓΙΖΑDO UTIL	IZANDO EL SISTEMA DE GESTIÓN	1

Grupo NCD Específico

BOCM-20221007-2

Admon



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

B.O.C.M. Núm. 239 VIERNES 7 DE OCTUBRE DE 2022 Pág. 19

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala Especialidad	Admon
41610	CONSEJERIA : VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA	RÍA C	18	8.051,16	COMUNIDAD DE MADRID	
RESPONSABLE DE TRAMITACION DE BIBLIOTECA	DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES VICECONSEJERIA ORGANIZACION EDUCATION DIRECCION GENERAL RECURSOS HUMANOS				TÉCNICOS AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	E
Localidad: Mad	rid					
Turno/Jornada: TAR	DE	MERITOS				
	EXPERIENCIA EN ATENCIÓN A					1,5
	USUARIOS	DA DE INFORM	ACION	ESTADISTIC	A PARA LA EVALUACIÓN DE LA ATENCIÓN A	2,5
					BLIOGRÁFICAS Y DOCUMENTALES ZANDO EL SISTEMA DE GESTIÓN	2 2

ión Unidad Org	ánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala Especialidad	Admon
		В	20	7.043,88	COMUNIDAD DE MADRID	
VICECONS	EJERIA ORGANIZACION EDUCATIVA				TÉCNICOS Y DIPLOMADOS ESPECIALISTAS AYUDANTES DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS MUSEOS BIBLIOTECAS	Y E
Madrid						
TARDE	ME	RITOS				
						1
						2,5 1
						2,5 1
	CONSEJER DE EDUCA VICECONSI DIRECCION	CONSEJERIA : VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES VICECONSEJERIA ORGANIZACION EDUCATIVA DIRECCION GENERAL RECURSOS HUMANOS Madrid TARDE EXPERIENCIA EN LA ORGANIZACIÓ EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓ EXPERIENCIA EN LA ORGANIZACIÓ LA LECTURA EXPERIENCIA EN EL MANTENIMIEN EXPERIENCIA EN EL MANTENIMIEN EXPERIENCIA EN EL MANTENIMIEN EXPERIENCIA EN EL PROCESO TÉ	CONSEJERIA : VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA B DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES VICECONSEJERIA ORGANIZACION EDUCATIVA DIRECCION GENERAL RECURSOS HUMANOS Madrid TARDE EXPERIENCIA EN LA ORGANIZACIÓN DE SE EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN DE INFE EXPERIENCIA EN LA ORGANIZACIÓN Y DES. LA LECTURA EXPERIENCIA EN LA MANTENIMIENTO DE B EXPERIENCIA EN EL MANTENIMIENTO DE B EXPERIENCIA EN EL PROCESO TÉCNICO AL	CONSEJERIA : VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA B 20 DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES VICECONSEJERIA ORGANIZACION EDUCATIVA DIRECCION GENERAL RECURSOS HUMANOS Madrid TARDE EXPERIENCIA EN LA ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN DE INFORMES EXPERIENCIA EN LA ORGANIZACIÓN Y DESARROL LA LECTURA EXPERIENCIA EN LA MANTENIMIENTO DE BASES D EXPERIENCIA EN LE MANTENIMIENTO DE BASES D EXPERIENCIA EN EL MANTENIMIENTO DE BASES D EXPERIENCIA EN EL PROCESO TÉCNICO AUTOMAT	CONSEJERIA : VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA B 20 7.043,88 DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES VICECONSEJERIA ORGANIZACION EDUCATIVA DIRECCION GENERAL RECURSOS HUMANOS Madrid TARDE MERITOS EXPERIENCIA EN LA ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS Y ATENCIÓ EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN DE INFORMES TÉCNICOS Y EXPERIENCIA EN LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIV LA LECTURA EXPERIENCIA EN EL MANTENIMIENTO DE BASES DE DATOS BIE EXPERIENCIA EN EL MANTENIMIENTO DE BASES DE DATOS BIE EXPERIENCIA EN EL PROCESO TÉCNICO AUTOMATIZADO UTILI	ON Unidad Orgánica CONSEJERIA : VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES VICECONSEJERIA ORGANIZACION EDUCATIVA DIRECCION GENERAL RECURSOS HUMANOS Madrid TARDE MERITOS EXPERIENCIA EN LA ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS Y ATENCIÓN A USUARIOS EXPERIENCIA EN LA ORGANIZACIÓN DE INFORMES TÉCNICOS Y ESTADÍSTICOS EXPERIENCIA EN LA ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS Y ATENCIÓN A USUARIOS EXPERIENCIA EN LA ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS Y ESTADÍSTICOS EXPERIENCIA EN LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DE PROMOCIÓN DE LA LECTURA EXPERIENCIA EN EL MANTENIMIENTO DE BASES DE DATOS BIBLIOGRÁFICOS Y DOCUMENTALES EXPERIENCIA EN EL MANTENIMIENTO DE BASES DE DATOS BIBLIOGRÁFICOS Y DOCUMENTALES EXPERIENCIA EN EL PROCESO TÉCNICO AUTOMATIZADO UTILIZANDO EL SISTEMA DE GESTIÓN

BOCM-20221007-2



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Pág. 20 VIERNES 7 DE OCTUBRE DE 2022 B.O.C.M. Núm. 239

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica		Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala Especialidad	
61148 AYUDANTE DE BIBLIOTECA	DE EDUCACIÓ VICECONSEJE	: VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA IN Y UNIVERSIDADES IRIA ORGANIZACION EDUCATIVA ENERAL RECURSOS HUMANOS	В	20	7.043,88	COMUNIDAD DE MADRID TÉCNICOS Y DIPLOMADOS ESPECIALISTAS AYUDANTES DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS MUSEOS BIBLIOTECAS	E Y
Localidad: Mad	Irid						
Turno/Jornada: MAÍ	ÑANA	MEI	RITOS				
		EXPERIENCIA EN LA ORGANIZACIÓ					1
		EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓ EXPERIENCIA EN LA ORGANIZACIÓ LA LECTURA				Y ESTADÍSTICOS YIDADES CULTURALES Y DE PROMOCIÓN DE	2,5 1
		EXPERIENCIA EN EL MANTENIMIEN EXPERIENCIA EN EL PROCESO TÉC BIBLIOTECARIA ABSYS					2,5 1

(03/18.931/22)

